

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Málaga clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. El importe de los ingresos por operaciones corrientes alcanza para el año 2012 la cifra de 236.523.729 euros, lo que supone el 93,1% del total de los ingresos inicialmente presupuestados. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente.

CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos derivados de la prestación de los servicios de carácter académico o de otro tipo que la institución universitaria oferta a la sociedad.

Los ingresos inicialmente presupuestados en este capítulo ascienden a 51.059.203 euros, que representan el 21,58 % del total de las operaciones corrientes y el 19,20% del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 30. Tasas

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

***Concepto 303**

Se recogen los ingresos exigidos por la Universidad, como contraprestación al alumnado en concepto de servicios y actividades realizadas por la misma.

Artículo 31. Precios públicos

Aquí se recogen toda prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho publico, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

****Concepto 312. Servicios Académicos por enseñanzas regladas.***

En este concepto se agrupan ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos oficiales en Centros propios. Aquí quedan recogidos además los diferentes servicios académicos en los 1er, 2º y 3er ciclo en Centros propios. Además los ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad de Málaga, por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y por la bonificación % de la matrícula de los alumnos de familias numerosas. Ingresos de los organismos que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la bonificación de la matrícula de los alumnos discapacitados. Así como la compensación desde capítulo 1 de gastos por importes de matrículas del personal propio de la Universidad de Málaga, quedan también recogidos dentro de este concepto.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos.

****Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias.***

Corresponde a los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de Málaga al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de subconcepto distinguimos los ingresos generados por las matrículas de los procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades. En ellos claramente hemos separado los ingresos, derivados de la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad de Málaga.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad de Málaga.

No se incluyen los ingresos percibidos por la Universidad de Málaga mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionan como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deben imputarse al concepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7.

***Concepto 321. Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.**

Se recogen ingresos de esta naturaleza, tales como venta de entradas gestionados por la Universidad de Málaga.

***Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal.**

Son los ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad de Málaga.

***Concepto 323. Contratos Artículo 83 L.O.U.**

Ingresos derivados de la firma de contratos, Convenios y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

****Concepto 324. Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.***

Incorpora los ingresos generados por las Unidades de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Málaga, como son el Estabulario, los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación y el Servicio Central de Informática.

****Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros.***

En este concepto quedan recogidos todos los ingresos generados por los Servicios de Alojamiento en residencia universitaria, guarderías, etc.

****Concepto 326. Servicios deportivos universitarios.***

Son los ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

****Concepto 329. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.***

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 33. Venta de Bienes.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad de Málaga, mediante precios.

Concepto 330. *Venta de publicaciones propias.

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc. publicados por la Universidad de Málaga.

Concepto 331. *Venta en Comisión de publicaciones.

Estos ingresos vienen de la participación de la Universidad de Málaga en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. reeditados por otras entidades.

Concepto 332. *Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la Universidad de Málaga (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.).

Concepto 337. *Venta de material deportivo.

Ingresos procedentes de la venta de material deportivo.

Concepto 339. *Venta de otros bienes.

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38. Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad de Málaga originados por reintegros de operaciones corrientes.

***Concepto 380. De ejercicio cerrados.**

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

Concepto 381. *Del presupuesto corriente.

Los ingresos por este concepto provienen de reintegros de operaciones corrientes correspondientes al ejercicio en curso, siempre que no se opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Artículo 39. Otros ingresos.

Todos aquellos ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

***Concepto 399. Ingresos diversos.**

En este concepto incluiremos todos los ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este capítulo se recogen los recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de Málaga de la Comunidad Autónoma; del Estado y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por parte de la UMA, y que se destinan a financiar básicamente sus operaciones corrientes.

Artículo 40. De La Administración General del Estado.

Corresponden a las transferencias que la Universidad de Málaga recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

****Concepto 400. Del Ministerio de Educación y Ciencia.***

Son las transferencias corrientes que la Universidad de Málaga recibe del M.E.C.

****Concepto 401. De otros Ministerios***

Son las transferencias corrientes que la Universidad de Málaga recibe de otros Ministerios

Artículo 41. De Organismos Autónomos Administrativos.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos.

****Concepto 410. De Organismos Autónomos Estatales.***

****Concepto 411. De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.***

Se distinguirá a nivel de subconcepto cada Organismo Autónomo del que se recibe la transferencia.

Artículo 42. De la Seguridad Social.

Transferencias corrientes que la Universidad de Málaga recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Concepto 420. *De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 421. *Del Servicio Andaluz de Salud

Artículo 45. De Comunidades Autónomas.

Este artículo recoge las transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

***Concepto 450. De la Consejería con competencia en materia de Universidades**

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad de Málaga, corresponde al crédito presupuestario 18.3.I.441 de la Junta de Andalucía conforme al modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 47. De Empresas Privadas

Concepto 470. *De Entidades Financieras

Concepto 471. *Becas de prácticas

Concepto 479. *De otras Empresas

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo la UMA recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Málaga, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 52. Intereses de depósitos.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad de Málaga.

***Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias**

Recoge los ingresos procedentes del abono de los intereses de los depósitos de la UMA en las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito.

Artículo 54. Renta de Bienes Inmuebles

En este artículo se recogen los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

***Concepto 541. Alquiler y productos de inmuebles.**

Esta partida presupuestaria incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades o personas ajenas a la UMA.

Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad de Málaga y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551. *De concesiones administrativas.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales

Ingresos de esta naturaleza no comprendidos en los artículos.

Concepto 591. *Explotación de patentes.

Incluimos todos aquellos ingresos generados por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Málaga.

***Concepto 599. Otros.**

Los ingresos patrimoniales no incluidos en los anteriores conceptos.

OPERACIONES DE CAPITAL.

Las llamadas operaciones de capital reúnen los capítulos 6, 7, 8 y 9 del presupuesto de ingresos. Los dos últimos, 8 y 9, configuran las denominadas operaciones financieras que reflejan las transacciones de débitos y créditos, que ponen de manifiesto las variaciones netas de activos financieros-diferencia entre los capítulos 8 de Ingresos y Gastos, y las variaciones netas de pasivos financieros-diferencia entre los capítulos 9 de Ingresos y Gastos. El importe de los ingresos por operaciones de capital alcanza para el año 2012 la cifra de 17.348.386 euros, lo que supone el 6,8% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad de Málaga.

Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

***Concepto 680. De ejercicios cerrados**

Reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad de Málaga con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

***Concepto 681. Del presupuesto corriente.**

Reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad de Málaga no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiese reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El capítulo 7 recoge los recursos, condicionados o no, recibidos por la Universidad de Málaga sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Se define y estructura a nivel de artículo y concepto de forma análoga al capítulo IV “Transferencias corrientes”.

Artículo 70. De la Administración General del Estado

***Concepto 700. Del Ministerio de Educación y Ciencia.**

Las cantidades que la UMA puede recibir en concepto de transferencias de capital del Ministerio de Educación y Ciencia o de cualquier organismo dependiente de este Ministerio y que tienen como destino la financiación de proyectos de investigación.

***Concepto 701. De otros Ministerios.**

Este concepto recoge las cantidades que va a percibir la UMA para subvenciones específicas de Investigación.

Artículo 71. De Organismos Autónomos Administrativos.

***Concepto 710. De Organismos Autónomos Estatales.**

***Concepto 711. De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.**

***Concepto 712. De otros Organismos Autónomos.**

Artículo 74. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.

***Concepto 741 De Universidades Públicas**

Artículo 75. De Comunidades Autónomas.

***Concepto 750 De la Consejería con competencia en materia de Universidades.**

Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación y la materialización de inversiones.

***Concepto 751. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.**

***Concepto 759. De otras Comunidades Autónomas**

Artículo 76. De Corporaciones Locales.

***Concepto 760. De Diputaciones y Cabildos insulares.**

***Concepto 761. De Ayuntamientos.**

Artículo 77. De Empresas Privadas.

***Concepto 770. De Entidades Financieras**

***Concepto 779. De otras Empresas**

Artículo 79. Del Exterior.

***Concepto 790. De la U.E. FEDER**

***Concepto 795. Otras transferencias de la Unión Europea.**

***Concepto 796. Transferencias de fuera de la Unión Europea.**

***Concepto 797. Aportaciones derivadas de Convenios Internacionales de cooperación**

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegro de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 82. Reintegro de Préstamos concedidos.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la UMA al amparo del Programa de Acción Social y reintegro de subvenciones específicas.

***Concepto 820. Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal**

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad de Málaga.

***Concepto 821. Reintegro de anticipos y préstamos concedidos al personal a largo plazo.**

Reintegros de préstamos y anticipos realizados al personal de la Universidad de Málaga de Málaga.

***Concepto 829. Reintegro de otros préstamos concedidos.**

Reintegros de préstamos y anticipos concedidos a empresas con o sin interés.

Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas.

Este artículo recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas por la Universidad de Málaga, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

***Concepto 830. Reintegro de depósitos.**

***Concepto 831. Reintegro de fianzas.**

Artículo 87. Remanente de tesorería.

Concepto 870. *Remanente de tesorería.

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.

Se imputarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad de Málaga procedentes de:

La emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Artículo 92. Préstamos recibidos.

Concepto 921. *Préstamos recibidos en moneda nacional.

En este concepto quedan recogidos los ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de Entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del sector privado.

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos de la UMA clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes que alcanzan para el ejercicio del 2012 la cuantía de 193.937.896 euros. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se reparten entre gastos de funcionamiento de los servicios – personal y gastos corrientes en bienes y servicios- y las operaciones de distribución de rentas- gastos financieros y las transferencias corrientes.

A continuación se detalla la estructura económica del presupuesto en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.

A este capítulo se destinarán los gastos derivados de las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Málaga a todo su personal por razón del servicio. También comprende las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de Previsión social, así como los gastos de naturaleza social realizados por la Universidad de Málaga en cumplimiento de disposiciones o acuerdos con destino a su personal.

La cifra inicialmente prevista para este capítulo es de 152.734.146, lo que supone el 78,7 % y el 60,14% del total de las operaciones corrientes y del total del presupuesto de gastos, respectivamente.

Artículo 11. Personal eventual.

Este artículo recoge todas las retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de *funcionario en activo* percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el concepto 120 en el subconcepto de trienios y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

Concepto 110. *Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento, que se percibirán con cargo al concepto 150.

Artículo 12. Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la UMA, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos que se acompañan a esta memoria.

Concepto 120. *Retribuciones básicas

Comprende los sueldos, trienios y pagas extraordinarias tanto del personal docente e investigador como del personal de administración y servicios.

Se incluye también las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud, así como los trienios del personal funcionario, PAS y PDI:

Concepto 121. *Retribuciones complementarias.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Los complementos de destino del PDI, correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda se imputará al complemento de destino del PDI o al complemento de destino de plazas vinculadas.

Se incluirán dentro de este concepto complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda. En los complementos atribuidos al puesto de trabajo se imputarán los diferentes complementos específicos, tales como, el general del P.D.I., por desempeño de cargos académicos, méritos docentes, y complementos específicos plazas vinculadas. En cuanto al P.A.S. se recogen complementos atribuidos al puesto de trabajo, vestuario, etc.

Artículo 13. Laborales.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación. Los efectivos que integran las plantillas de personal laboral de la Universidad de Málaga, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos que se adjuntan a esta memoria.

*** Concepto 130. *Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.***

Concepto 131. *Otras remuneraciones Personal laboral fijo..

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad de Málaga impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Dentro de este concepto, se imputará, entre otros: horas extras, control de presencia, trabajos en sábados y festivos, plus de nocturnidad y complemento de antigüedad.

Concepto 134. *Laboral Eventual.

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación. Dentro de este concepto, se imputará, entre otros las horas extras y el control de presencia.

Artículo 14. Otro personal.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus retribuciones con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

Concepto 144. *Retribuciones de Ayudantes de Universidad de Málaga. LRU (Régimen transitorio).

Concepto 145. *Retribuciones de asociados. LRU (Régimen transitorio).

Concepto 146. *Retribuciones de asociados de Ciencias de la Salud. LRU (Régimen transitorio).

Concepto 147. *Retribuciones de profesores visitantes.

Concepto 148. *Retribuciones de profesores eméritos.

Artículo 15. Incentivos al rendimiento.

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

Concepto 150. *Productividad.

La productividad son los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Concepto 151. *Gratificaciones.

Las gratificaciones son retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Concepto 152 *Horas extraordinarias.

Concepto 159. *Otros incentivos al rendimiento.

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos.

Concepto 160. *Cuotas Sociales.

Aportaciones de la Universidad de Málaga a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

***Concepto162. Prestaciones y gastos sociales del personal.**

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad de Málaga.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad de Málaga.

Dentro de este concepto, se imputará, entre otros los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad de Málaga siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad de Málaga; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al concepto 226.04. Dentro de este concepto se recogen también la distribución de vales de comidas al personal, guarderías, economatos y comedores, etc. Gastos de traslado del personal al centro o lugar de trabajo, siempre que se establezca con carácter colectivo.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad de Málaga tenga establecidos para su personal.

Los gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad de Málaga.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de estos gastos, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.A.S.

Existe en este concepto un apartado que recoge el seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad de Málaga, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad de Málaga.

Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este Capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad de Málaga que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este Capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

La cantidad inicialmente presupuestada para este capítulo es 34.024.250 lo que supone el 17,54% y el 13,39% de las operaciones corrientes y del total de los gastos, respectivamente.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de “leasing”, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Gastos derivados de cánones.

****Concepto 200. Arrendamiento de terrenos y bienes naturales.***

A este concepto se le imputa los gastos de alquiler de edificios gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

****Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones.***

Aquí quedan recogidos los gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

****Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.***

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad de Málaga.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad de Málaga, talleres, etc. sin salir al exterior.

Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina. Ejemplos: alquiler de equipos de sonido y audiovisuales.

Comprende el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 204. *Arrendamiento de elementos de transporte

El arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad de Málaga. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

Concepto 205. *Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, tales como fotocopadoras, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 ‘Arrendamientos de sistemas para procesos de información’.

Concepto 206. *Arrendamiento de sistema para procesos de información.

En el se reflejan todos los alquileres de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Concepto 208. *Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes

***Concepto 209. Cánones.**

Son las cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 20. Comprende gastos tales como: gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados, tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera, gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticas y de instalaciones telefónicas, gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

***Concepto 210. Infraestructura y bienes de uso general.**

Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

Concepto 211. *Terrenos y bienes naturales.

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

Concepto 212. *Edificios y otras construcciones.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios, viveros, (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc. Se excluyen reformas y ampliaciones de importancia (incremento de la superficie, instalaciones de sistemas centrales de calefacción y refrigeración).

En general, gastos de albañilería, fontanería, cristalería, carpintería. Se incluyen tanto las facturas de materiales empleados como la mano de obra.

Concepto 213. *Maquinaria, instalaciones y utillaje.

En este concepto se incluirán aquellos gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad de Málaga.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad de Málaga, talleres, etc. sin salir al exterior.

Los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar

autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 214. *Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad de Málaga.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

Concepto 215. *Mobiliario y enseres.

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, tales como máquinas de escribir, calculadoras, sumadoras, ficheros, multcopistas, archivadores, mesas, sillas, lámparas, cortinas, cuadros, ventiladores, estufas, aparatos audiovisuales, retroproyectores, vídeos, reparaciones de aparatos de laboratorios inventariables, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopadoras y ampliaciones de garantías.

Concepto 216. *Sistemas de para procesos de información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Concepto 219. *Otro inmovilizado material.

La cantidad prevista para esta rúbrica presupuestaria está destinada a cubrir los gastos que en concepto de las reparaciones, mantenimiento y conservación, no han sido atendidos en los restantes conceptos presupuestarios de este artículo.

Artículo 22. Material, suministros y otros.

Los gastos de esta naturaleza, se clasifican según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto 220. *Material de oficina

Este concepto está dividido en cuatro subconceptos claramente diferenciados:

Subconcepto 220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.

En el incluiremos :

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopidora.
- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.

Subconcepto 220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

▪ Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), *excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.*

- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

Subconcepto 220.02 Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

Subconcepto 220.03 Préstamos interbibliotecarios.

Gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios.

Subconcepto 220.99 Otro material.

Concepto 221. Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos, en el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

También se recogerán en este concepto los gastos de vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.

- Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Subconcepto 221.07 Material docente.

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

Subconcepto 221.08 Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc. que no tengan la consideración de material docente.

Subconcepto 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

Subconcepto 221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: “Puentes óptico-acústicos para vehículos”, linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura y
- Entretenimiento de monturas y bastes.

Subconcepto 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

Subconcepto 221.99 Otros suministros.

Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia, estacas, bengalas ...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
- Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

****Concepto 222. Comunicaciones.***

Clasificamos en subconceptos, los diferentes gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de

comunicación, así como los de alta o conexión al servicio. También integrarán este concepto los gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

***Concepto 223. Transportes.**

En este concepto incluiremos los gastos de transporte de todo tipo, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo I.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

***Concepto 224. Primas de Seguros.**

Los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, quedan incluidos en este concepto, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

***Concepto 225. Tributos.**

En este concepto incluiremos separados en subconceptos los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

***Concepto 226. Gastos diversos.**

Son los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo II. La totalidad de los gastos diversos están claramente divididos en subconceptos que recogen de manera clara los grupos que podemos diferenciar.

Subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Recogen los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad de Málaga tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Subconcepto 226.02 Información, divulgación y publicidad.

Incluyen todos los gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad de Málaga, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluyen en este epígrafe los gastos que ocasionan la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 226.03 Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad de Málaga, incluimos los gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Málaga, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal.

Subconcepto 226.06 Reuniones, conferencias y cursos.

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad de Málaga. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.
- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.
- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Subconcepto 226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.

En este epígrafe está agrupado todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 226.08 Premios, concursos y certámenes.

Incluiremos toda dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09 Actividades culturales.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.10 Actividades deportivas.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.11 Gastos de asesoramiento.

Subconcepto 226.15. Actividades de apoyo

Se incluirán entre otros gastos los apoyos realizados por el personal propio de la Universidad de Málaga, en tribunales, títulos propios, congresos, oposiciones, trabajos administrativos, laborales, etc.

Subconcepto 226.99 Otros.

Aquellos que no estén incluidos en los subconceptos anteriores.

***Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**

Este concepto agrupa todos los gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes, incluidos los gastos de recogida de basura. También agruparemos en este mismo concepto aunque en otro subconcepto los servicios contratados por la Universidad de Málaga para envío de correspondencia, paquetería, etc. Además de los gastos generados como consecuencia de los distintos procesos electorales llevados a cabo en la Universidad de Málaga, siempre que se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos.

- Gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Subconcepto 227.07 Edición de publicaciones.

- Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Subconcepto 227.08 Servicios de jardinería.

Servicios de jardinería contratados por la Universidad de Málaga.

Subconcepto 227.99 Otros.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

***Concepto 230. Dietas.**

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

***Concepto 231. Locomoción.**

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

***Concepto 232. Traslados.**

***Concepto 233. Otras indemnizaciones.**

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

Subconcepto 233.00. Tesis

Subconcepto 233.01. Asistencia a pruebas selectivas

***Concepto 234. Asistencia a Órganos Colegiados.**

Recogen las asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.

Las dotaciones presupuestarias de este capítulo están destinadas a satisfacer las cargas financieras por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído y deudas emitidas por la Universidad de Málaga. La cantidad prevista para atender los gastos de este capítulo alcanza la cifra de 355.000 euros.

Esto incluye los gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas, carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas además como otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos. Recogen todos los intereses de préstamos recibidos ya sean a corto o largo plazo.

Concepto 310. *Intereses

Préstamos recibidos en moneda nacional a corto o largo plazo.

Concepto 311. *Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Incluyen los gastos y comisiones necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos, se incluyendo los gastos de corretaje, comisión de apertura de pólizas de crédito, préstamos, etc.

Concepto 319. *Otros gastos financieros.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo tanto a largo como a corto plazo.

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros.

Concepto 340. *Intereses de depósitos.

Corresponden a todos los intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Málaga, tanto a largo como a corto plazo

Concepto 341. *Intereses de fianza.

Recogemos los intereses, tanto a largo como a corto plazo, legalmente estipulados, divididas en subconcepto que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Málaga

Concepto 342. *Intereses de demora.

Los intereses de demora a satisfacer por la Universidad de Málaga como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

Concepto 349. *Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como: gastos por transferencias bancarias, gastos de descuentos, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento, carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad de Málaga sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las “subvenciones en especie” de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiriera la Universidad de Málaga, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Habrà de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Inicialmente la cuantía fijada para este capítulo asciende a 6.688.728 euros..

Artículo 48. A familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Recoge toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad de Málaga otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Concepto 480. *Becas y ayudas propias a estudiantes.

Concepto 481. *Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Concepto 482. *Otras becas y ayudas propias de la Universidad de Málaga.

Concepto 483. *Otras becas y ayudas con financiación externa.

Concepto 484. *Convenios con otras instituciones.

Concepto 485. *A otras instituciones sin fines de lucro.

OPERACIONES DE CAPITAL.

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6º al 9º, conforman las llamadas operaciones de capital que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la UMA. Del conjunto de estas variaciones, la real o productiva, viene explicada por la modificación que anualmente se genera como consecuencia de la diferencia entre el capítulo 6º de gastos y el mismo capítulo de ingresos, que permite conocer la Formación Bruta de Capital de la Universidad de Málaga.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 60.004.219, que representa el 23,62% del total de los gastos programados por la UMA.

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad de Málaga con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Está constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad de Málaga.

En particular se tienen en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiendo en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad de Málaga.

Asimismo se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y

equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad de Málaga, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad de Málaga a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.
- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.
- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.

- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

La dotación presupuestaria prevista para este capítulo, es de 51.121.319, que representa el 85,19 % y e20,130%, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 60. De Terrenos

Concepto 600. *Terrenos y bienes naturales.

Concepto 601. *Bienes del patrimonio histórico artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

Concepto 602 *Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

Concepto 603 *Maquinaria, Instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.00 Maquinaria.

Adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad de Málaga.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad de Málaga, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 603.01 Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Subconcepto 603.02 Utillaje.

Adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

****Concepto 604. Elementos de transporte.***

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, de personas, animales o mercancías.

****Concepto 605. Mobiliario y enseres.***

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

****Concepto 606. Sistemas para procesos de información.***

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualesquiera otra clase de equipos informáticos y software.

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputarán al subconcepto 220.02 'Material informático no inventariable'.

***Concepto 607. Bienes destinados al uso general**

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras de aprovechamiento o utilización general.

***Concepto 608. Otro Inmovilizado material.**

Subconcepto 608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.

Adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CDs, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad de Málaga.

Subconcepto 608.99 Otros.

Artículo 62. Gastos en Inversiones Integradas PAU

Se incluirán los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversión financiados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de “leasing” cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359, “Otros gastos financieros”.

Concepto 640. *Gastos de Investigación y Desarrollo

*** Concepto 641. *Propiedad industrial***

Concepto 642. *Aplicaciones informáticas

Concepto 643. *Propiedad intelectual

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros. La dotación inicial prevista para este capítulo es de 750.000€.

Artículo 83. Concesión de préstamos.

Recogemos los anticipos y préstamos con o sin interés realizados al personal de la Universidad de Málaga tanto a corto plazo como a largo plazo.

Concepto 830. *Concesión de préstamos a corto plazo al personal.

Concepto 831. *Concesión de préstamos a largo plazo al personal

Concepto 839. *Concesión de otros anticipos y préstamos.

Artículo 84. Constitución de depósitos y fianzas.

Entregas de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuados por la Universidad de Málaga en las cajas de otros agentes, siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

***Concepto 840. Constitución de depósitos.**

Entregas de fondos en concepto de depósitos efectuados por la Universidad de Málaga en las cajas de otros agentes.

***Concepto 841. Constitución de fianzas.**

Entregas de fondos en concepto de fianzas efectuados por la Universidad de Málaga en las cajas de otros agentes.

Artículo 87. Aportaciones patrimoniales.

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por la Universidad de Málaga.

***Concepto 870. Fundaciones.**

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad de Málaga a fundaciones creadas por ella o participadas.

CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS.

Operaciones de devolución de depósitos, préstamos y finanzas, cuya constitución por terceros se aplicó a presupuesto. La dotación asciende a 8.132.900.

Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Málaga, obtenidos de Entes del Sector Público o del Sector Privado.

Concepto 912. *A corto plazo de entes del sector privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad de Málaga y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Concepto 913. *A largo plazo de del sector privado.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad de Málaga y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.